

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los días excepto los domingos en que con fundamento se crea no ha de regresar de Barcelona el paquete vapor ó buque correo, y en otro caso cesará los sábados.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, á 10 reales vellón mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

MAÑANA.—San Quintín mr. y san Eustasio ab.

EL SOL..... Sale..... á las 5 y 48 minutos.
Pónese.. á las 6 y 12 minutos.

ESPAÑA.

MADRID 18 de marzo.

No es extraño leer en casi todos los periódicos que fueron ministeriales en los funestos tiempos del gabinete Narvaez-Sartorius, que lo que quieren únicamente es la verdadera unión del partido moderado sobre principios sólidos y fijos. Tampoco es raro escuchar diariamente en el congreso, las mismas palabras de boca de algunos señores diputados, pertenecientes á la fracción roja, y conocidos por su ardiente adhesión á los hombres del anterior ministerio. Sin embargo, no deja de sorprender que esa unión sea buscada desatando todos los vínculos del partido declarándose en constante oposición contra los que ocupan el lecho de espinas, aunque sean de su misma comunión política y hayan dado pruebas palpables de la fé con que sostienen sus opiniones.

Esta conducta no puede disculparse de ninguna manera; un exclusivismo tan extraordinario no puede pasar desapercibido para el país, que tanto ha padecido por estas dos causas. A las fracciones que solo quieren ver en el poder á los hombres que las representan, y que bajo la capa de los principios, ocultan sus mezquinas ambiciones, es preciso desmascararlas y presentarlas á la vista del pueblo, tales como son y desnudas de todo ornamento. ¿Es acaso abogar por la unidad de un partido, sembrar la semilla de la desconfianza entre sus parciales, censurando sin tregua ni descanso todo lo que no emana de ciertos hombres? ¿Merece el nombre de reconciliadora una bandería que se opone á los actos de un gabinete, sin otro objeto de que el desacreditarle y elevar sobre su ruina á los patronos? ¿Acaso con la elevación de esto se restablecería la calma y la unidad en el seno de su partido? A todas estas preguntas tenemos que contestar negativamente. No es conciliadora la fracción que siembra dificultades entre los que deben obedecerle: no aboga por la unión cuando levanta obstáculos insuperables entre los que debían confundirse en un mutuo abrazo: no conseguiría la pandilla roja la asimilación de los diversos matices de que se compone el partido moderado, con que los gefes de ella subiesen de nuevo á una posición de que les ha arrojado el descrédito.

Todavía existen las divisiones que el gabinete Narvaez-Sartorius produjo y que no ha podido cortar á tiempo. Los Ríos-Rosas, Parias y otros muchos personajes que no estaban conformes con su política, y que por eso sufrieron toda clase de vejaciones donde quiera que se presentaron, ya en la prensa, ya en el congreso, ya en las elecciones para diputados; son las pruebas mas palpables de lo que saben hacer los ministros del gabinete caído, para conseguir una reconciliación entre sus adversarios y ellos mismos. Separar saben; agrupar el rededor de una bandera á todos los descontentos ó descarriados, eso no, porque no está en su programa de gobierno, ni entra en su línea de conducta. Como en todos sus actos, emplearon la arbitrariedad y la injusticia para cortar las divisiones, y como siempre

este proceder injustificable solo produjo la completa separación de los que al principio no querían adelantar tanto. El gabinete Narvaez-Sartorius ponía en la pendiente, y empujaba en seguida, y por eso ha muerto tan desprestigiado. Véase pues si la elevación de tales hombres, podía causar una reconciliación sincera entre las inmensas fracciones del partido moderado, y si los que con ese objeto se agitan, obran de buena fé, abogando por el desconcierto que representan sus patronos. (Observador.)

Idem 19.

CONGRESO.

No les faltó animación ni tampoco interés á los debates que ayer tuvieron lugar en la cámara electiva, cosa en verdad poco común cuando en ella no se ventilan asuntos de interés puramente político.

Abrióse la sesión con una pregunta dirigida por el señor Inclán á la comisión que entiende en el proyecto de ley sobre limpia de puertos, lo cual dió origen á algunos altercados entre el señor Roca de Togores presidente de dicha comisión, y el ministro de la Gobernación. Finalizado este incidente, entró en la orden del día, que era la continuación de la discusión del malhadado proyecto de llamamiento á las armas de 35,000 hombres.

El señor Cardenal usó el primero de la palabra contra el artículo 2º Severo y mas que severo, duro contra el ministerio, deploró que el señor Arteta hubiese acreditado en esta cuestión una inconsecuencia y una versatilidad reprobables. El gobierno trató de hacer una quinta y presentó á las Cortes un proyecto de ley. Alarmáronse con sus disposiciones algunos señores diputados, y entonces aquel varió de dictámen, lo cual si prueba docilidad, no acredita mucha prevision. Además el mismo gobierno habia declarado que lo que deseaba era que se le concediesen los 35,000 hombres, fuese de esta ó de la otra manera, en lo que vino á acreditar que ni tiene principio fijos ni doctrinas estables.

En seguida ocupó el orador de los inconvenientes é injusticias que envolvía el pensamiento de privar á los mozos sorteados por la ley de 1837 de los derechos que esta ley les concede, pues aunque el ministro de la Gobernación habia manifestado que se respetarían los contratos celebrados en virtud de las disposiciones de la ley de 1837, era el caso que el proyecto nada decia sobre este particular.

El señor Cardenal concluyó proponiendo como medio de zanjar todas estas dificultades, el que se pidiesen 25,000 hombres con arreglo á la ley de 37, y 10,000 segun la aprobada por el Senado con derecho á la redención.

Herido vivamente el ministro de la Gobernación con el discurso que acaba de oír, en el cual, entre otras lindezas, se calificaban de torpezas y de errores todas las ideas emitidas por el ministerio en este negocio, se levantó para contestar al señor Cardenal. Hizolo con templanza y con comedimiento en la forma, si bien con poca destreza en el fondo, efecto de la poca práctica parlamentaria del señor Arteta, como franca y

lealmente ha confesado. De nada sirvió, sin embargo, la medida del ministro de la Gobernación, porque teniendo tal vez ganas de armar camorra el señor Cardenal lanzándose á la tribuna, soltó la fea expresión de *calumnia* para calificar algunas de las frases del señor Arteta, en las que el preopinante encontraba un ataque al sagrado de sus intenciones. Aplácose al fin su furia con las explicaciones del ministro y la mediación del presidente, rechazando de paso la suposición de que su hostilidad era inmotivada atendiendo á que debia algunas consideraciones al gabinete. En esta parte tiene razón el señor Caldenal. Nosotros no sabemos que le debia otros favores á los hombres del 14 de enero que la merced de haberlo dejado cesante. Esto puede no ser el motivo de su oposición, pero tampoco es causa de que se le obligue á votar con el ministerio.

El señor Moyanos en vista de la virulencia desplegada por el señor Cardenal, hizo una salvedad, de que si se oponía al proyecto en cuestión, no por eso deseaba la caída del gabinete. El gobierno quedó enterado.

El conde de Fabraquer presentó á nombre de la comisión, nuevamente redactado el artículo 2º, objeto de tan crudos, y lo que es peor, merecidos ataques. En él se añadió la idea emitida la víspera por el señor Arteta, de que se respetarán en la nueva quinta los contratos de sustitución que se hayan celebrado por los interesados en el sorteo verificado en el año de 1850.

Insistió el señor Garcia en que ni aun de esta manera quedaban á salvo los derechos adquiridos por los que fueron comprendidos en el último llamamiento hecho con arreglo á la ley de 1837. El señor Arteta insistió en que si y volvió á insistir en que no el señor Moyano. El rector de la Universidad de Madrid encontraba mas desacertada la nueva redacción del artículo de lo que lo estaba antes. Si respetais los contratos que por la ley antigua pudieron estenderse, ¿por qué no respetais igualmente las esperanzas que por la ley hayan podido concedirse? Si respetais los contratos consumados, ¿por qué no respetais la facultad que cada uno tiene de hacerlos, escudado con la letra de la ley cuyas condiciones ha sufrido?

Sucedieron al señor Moyano, en contra del artículo, el señor Arevalo, y en pró el conde de Fabraquer. El primero habló con soltura y con caudal de razonamientos: el segundo no hizo mas que repetir lo que ya se habia dicho por la comisión y por el gobierno.

Puesto á votación dicho artículo, fué aprobado nominalmente por 112 votos contra 76. La minoría progresista, cumpliendo con el imperioso deber de su conciencia y de sus doctrinas, figura en el número de los 76. Figuran así mismo en él los *buenos amigos* del actual gobierno, los marqueses de Molins y condes de San Luis, aquellos que levantaron muy alta la bandera de *hoy mas ministeriales que ayer, y mañana mas que hoy*. ¿Si habrán cumplido también con la voz de sus doctrinas y de su conciencia?

El señor Pidal dijo *no*, cuando el ministerio decia *sí*. ¿Es así como se conducen los diputados ministeriales que queria y que necesitaba el ex-

consejero de la Corona, encargado del departamento de Estado? ¡Válganos Dios y qué cosas estamos viendo! pero mejores las veremos segun vayan andando los tiempos!!

Cuando se hacia el escrutinio, uno de los diputados que se sientan en el centro, cantaba *sotto voce* aquella cancion que dice:

Duerme, niño, duermel!

Leyóse el artículo 3º y una enmienda que apoyó el señor Mata y Alós, estendiéndose en largas consideraciones políticas y militares sobre la reserva.

Suspendida esta discusion, se dió cuenta de una esposicion sobre ciertas reclamaciones de créditos, que á instancia del señor Madoz pasó á la comision de arreglo de la Deuda.

La discusion sobre el proyecto de ley de arreglo de la Deuda, avanza rápidamente en el seno de la comision, y es de creer que en la próxima semana pueda someterse este asunto delicado y difícil á la deliberacion del Congreso.

Ayer se aprobó el artículo 3º en que se clasifica la deuda amortizable; quedando sin embargo pendiente la resolucion la parte relativa á la Deuda provisional, hasta conferenciar con el señor ministro de Hacienda. Los artículos 4º y 5º han quedado suspensos.

Sobre el artículo 6º en que se trata de los créditos por daños causados en la última guerra civil ha habido un corto, pero animado debate. Sostenia el señor Llorente, que esta cuestion debia decidirse en una ley especial, por cuanto no estando concluida la liquidacion, no podian figurar tales créditos en el arreglo de la Deuda.

El señor Madoz manifestó que era indispensable distinguir los acreedores originarios de los especuladores que han comprado estos créditos por 10, 8, y hasta 4 por 100, y que á los primeros se les debia indemnizar cumplidamente. «Sin los sacrificios de Bilbao y de San Pedro, de Cenicero y Villanueva de Meya, de Gerry y Roa, de otros mil pueblos y de mil patriotas, la causa de la libertad habria sucumbido, y nosotros nos hallariamos mendigando un asilo en suelo extraño.»

Así exclamó el diputado progresista, concluyendo su ardiente improvisacion con una súplica á la comision, para que oyera á los firmantes de una solicitud que se habia elevado al Congreso. La comision por unanimidad ha accedido á la justa peticion del incansable y celoso jefe de la minoria progresista. En su consecuencia están citados para el juéves los distinguidos patricios señores Aldamar y Santivañez.

Aprobáronse en seguida prévia una lijera discusion los Artículos 7º, 8º, 9º, 11 12 y 13. El 10 en la parte que dispone que las inscripciones nominativas y los títulos al portador, puedan domiciliarse en las plazas del extranjero, fué combatido por el señor Jaen con razones de pública conveniencia. Este entendido diputado de la minoria progresista, manifestó que solo en Madrid debían pagarse como se ha practica en las demas naciones. El señor Llorente defendió el artículo segun se hallaba en el proyecto del gobierno, diciendo lo que está estipulado con los acreedores pagar en el extranjero, y que de no hacerlo podrian ocasionarse graves perjuicios.

Con esto dió fin la sesion. (Nacion.)

¿Quién será?—Un cesante de Hacienda ruega á un periódico que llame la atencion del ministro del ramo y la del público sobre el caso siguiente:

«Parece que el amanuense de cierto director fue ascendido hará cosa de un año de escribiente que era en su direccion, á oficial de la misma, y muy recientemente ha sido nombrado con ascenso para otro destino en provincia, si bien con la retencion del que tenia en Madrid.

Es de advertir que, segun nos dicen, el jóven favorecido está *aún* más empleado por una empresa particular; de modo que una sola persona tiene tres destinos verdaderos, y dos de estos tan incompatibles como el poder estar á la vez en Madrid y en Pekin.

Si este caso es cierto, deseariamos ver la hoja

de servicios de este empleado de tres colas, á quien su Mecenas tanto se afana por atracar de turron.»

Mozo rubio.—Estos dias, segun La España, ha debido llevarse á los tribunales un asunto, en el cual figura un mozo nada lerdo, demandado por cuatro ó seis prestamistas.

Los demandantes habian dado, segun parece, al mozo en cuestion dinero sobre una tienda de ultramarinos, y habiendo vencido los plazos y atendida la insolvencia del deudor, trataron de embargarle los géneros, y lo pusieron por obra despues de practicadas las oportunas diligencias.

En tal estado las cosas, y visto por el longista no se daba gran prisa á pagar, los embargantes resolvieron apoderarse de los géneros, y al verificarlo resultó que en la anaqueleja y tinajas reinaba el vacío, y que los sacos de arroz, garbanos, habichuelas y otras legumbres, contenian únicamente cuatro ó cinco libras de cada una de ellas, siendo arena todo lo demas.

Presumiendo los prestamistas que el tendero habria hecho este enjuague de la noche á la mañana, han procedido á hacer algunas indagaciones, de las cuales resulta que la tal tienda de ultramarinos fué siempre una tienda de pega, y que ningun consumidor contaba en la vecindad á causa del alto precio de los artículos.

(Nacion.)

Palma 28 de marzo.

GOBIERNO DE PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Varias personas animadas de los mejores deseos de que se respeten y cumplan las leyes y bandos que rigen en materia de caza han acudido á este gobierno civil en queja de los abusos que se cometen en todo tiempo en estas islas y especialmente en el de la veda en que nos encontramos; y considerando que las transgresiones á las reales ordenes y disposiciones que se han publicado para su observancia perjudican no solo á los cazadores en general que desean dedicarse á esta diversion con sujecion á las leyes, sino tambien al público en particular por cuanto se aniquila este producto espontáneo de la naturaleza que contribuye al alimento de un considerable número de personas: no pudiendo por otra parte desentenderme de las reclamaciones que se me han dirigido para contener los excesos que se adviertan en el particular, he venido en resolver se observen las disposiciones siguientes:

1.ª Toda persona que tenga armas en su poder sin permiso de la autoridad deberá presentarlas al alcalde de su respectivo pueblo dentro de 24 horas á contar desde la publicacion del correspondiente bando: los que las conservaren ó usaren despues de espirado el referido plazo, incurrirán en la multa de cien ducados y en la pena de treinta dias de prision.

2.ª Los que hubieren obtenido ú obtuvieren en lo sucesivo licencia del ramo de proteccion y seguridad pública para uso de armas deberán presentarla dentro de 24 horas al alcalde para su conocimiento y á fin de que sea registrada en un libro destinado al efecto: los que falten al cumplimiento de esta disposicion incurrirán en la multa de 50 reales.

3.ª El que fuere hallado cazando sin licencia del ramo de seguridad pública, ó no la presentare en el acto, incurrirá en la multa de 50 rs. y ademas perderá el arma.

4.ª Los que fueren habidos cazando con hurones, ademas de matarse estos en el puesto, pagarán la multa de 80 reales.

5.ª En igual multa incurrirán los que cazaren con lazos, perchas, redes y reclamos machos, esceptuándose empero de esta regla general las codornices y demas aves de paso.

6.ª Pagarán la multa de 60 rs. los que cazaren invadiendo la propiedad ajena acotada ó amojanada á menos que sea con permiso por escrito de su dueño.

7.ª Los que durante el tiempo de la veda fueren hallados cazando pagarán la multa de 40 rs., comprendiéndose en esta disposicion los que acosasen las perdices en la estacion de verano.

Los alcaldes de los pueblos de esta provincia inmediatamente que reciban esta circular dispondrán se publique y fije por copia legalmente autorizada en los lugares acostumbrados; y tanto ellos como los comandantes de los puestos de la guardia civil cuidarán de su mas exacto cumplimiento dándome aviso de cualquiera transgresion que adviertan, con expresion de la reincidencia, cuando la hubiere, para adoptar todas las medidas á que haya lugar en punto que exige necesariamente ser inexorable. Palma 26 de marzo de 1851.—José Manso.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de fincas del Estado de las Baleares.

Con arreglo á lo dispuesto por la direccion general del ramo en 7 del actual y en virtud de lo acordado por el M. I. Sr. Gobernador de la provincia, se sacan á pública

subasta varias obras que deben ejecutarse en la casa propia del Estado sita en esta ciudad manzana 234 números 17 y 18 ocupada por oficinas de hacienda pública, bajo el tipo de 3,604 rs. á que asciende el importe del presupuesto formado al efecto; á cuyo fin se verificarán tres remates que tendrán lugar en los dias 1.º, 4 y 7 del próximo abril á las doce de su mañana en el despacho de dicho señor, bajo el plan de condiciones que se pondrá de manifiesto en esta administracion á las personas que gusten interesarse. Palma 27 de marzo de 1851.—Nicolas Roselló y Caldés.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS DIA 27.
De Bolivar en 62 dias bergantin Cesar, de 145 ton., pat. José Picornell, con cueros y 11 mar.
De Barcelona en 4 dias laud Proletario, de 37 ton., pat. Jorge Bennasar, con habas 5 mar. y 12 pasag.
IDEM DESPACHADA.
Para Aguilas falucho S. Jaime de 48 ton., pat. Manuel Cortés, con leña y 6 mar.

AVISOS

ESTABLECIMIENTO

de instruccion primaria elemental y superior especial para 36 alumnos

DIRIGIDO POR EL PROFESOR

DON PABLO FERRER MORENO.

En la casa habitacion número 45 entresuelos del señor Soreda, calle de *can Veri*, queda abierto el registro de matrícula todas las mañanas de diez á doce, hasta completar el número de treinta y seis alumnos.

La apertura del establecimiento será el 1.º del próximo abril.

Se reparten prospectos á los señores padres ó tutores que deseen enterarse del régimen del establecimiento, medios disciplinarios, educacion práctica y marcha progresiva de la enseñanza, que se aplicará á todas las clases.



El dia 31 del actual saldrá EL OMNIBUS de esta capital para la villa de Inca á las nueve de la mañana, siguiendo todos los lunes miércoles y viernes; y de Inca para la capital, los martes, juéves y sábados á las diez: los asientos se despachan en la libreria de Gelabert, plaza de Cort.

El mayoral de dicho Omnibus proporciona carros y caballerias para desde Inca ir á los pueblos y predios inmediatos á precios convencionales.

LIBRERIA DE GELABERT,

PLAZA DE CORT.

En ella hay de venta:

EL NOBILIARIO MALLORQUIN, rica impresion, adornada con 12 láminas de escudos de armas de los apellidos contenidos en él, y de los retratos del autor y de la Reina á quien está dedicado: 60 rs. rústica.

MARTIN EL ESPOSITO, dos tomos: 30 rs. en rústica y 40 en media pasta.

EL CONDE DE MONTE-CRISTO, dos volúmenes: 40 rs. en rústica y 50 en media pasta.

LOS SIETE PECADOS CAPITALES.—Hay publicados *La Soberbia.—La Envidia.—La Ira.—La Lujuria.—La Pereza*: en dos volúmenes, á 26 rs. en rústica y 36 en media pasta.

LOS MIL Y UN FANTASMAS, un tomo: 19 rs. en rústica y 24 en media pasta.

LOS PROMETIDOS ESPOSOS, un volumen 15 reales en rústica y 18 en media pasta.

TEATRO

El domingo próximo 30 del corriente se pondrá en escena el grandioso espectáculo teatral en 4 actos, divididos en 6 partes y escrito espresamente por el célebre poeta don José Zorrilla, con el título de

LA CREACION Y EL DILUVIO UNIVERSAL.

La compañía no ha omitido gasto alguno para la presentacion de este drama, exornándole con bailes y coros compuestos por don José Freixes y cantados por todas las señoras actrices y actores. En las papeletas que se reparten al público se dará una explicacion de las partes de que se compone dicho drama, sus títulos y las personas que lo desempeñan.

PALMA:

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,
editor responsable.